

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

La secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 170

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: RICARDO VARGAS RODRIGUEZ C.C 16.249.136.
DEMANDADO: GERARDO ANTONIO RESTREPO GUTIERREZ
C.C 14.435.809
RADICACION: 760014003007-2002-00077-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la solicitud presentada por la parte interesada, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud allegada por la parte demandada, a través de su apoderada, Dra. Karol Lizeth Giraldo Espinosa, toda vez que la orden de embargo sobre el vehículo de placas HKA517, no fue emitida por este despacho y por tanto, el oficio relacionado, no obra en el expediente del presente trámite.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE ENERO 2024

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 018912826e37434793b9f4b6019e8ad9bb95dc55c9f0dcf68ae488171c36395c

Documento generado en 28/01/2024 05:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>